RESOLUCIÓN NÚMERO **621** DE

(21 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2022

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROESTÁTICA O EN POLIURETANO PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL DE LA ETITC".**

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 04 de noviembre de 2022.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2022, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por valor de **CIENTO TREINTA Y NIEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($139.992.671,oo) MONEDA CORRIENTE,** Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28522**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2022, para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROESTÁTICA O EN POLIURETANO PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL DE LA ETITC".**

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROESTÁTICA O EN POLIURETANO PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL DE LA ETITC"**, con un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO TREINTA Y NIEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($139.992.671,oo) MONEDA CORRIENTE,** Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28522 DE 2022**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada del Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2008.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II.

ARTICULO 4º.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

El Rector

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación